

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Excm. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)

Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilma. Sra. Vañó Hurtado,
(virtual)

En Valencia, a 13 de noviembre de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excm. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la

Audiencia Provincial de Alicante, D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana y D^a Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia.

D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, asiste como invitado a la presente sesión, para dar traslado a la Sala de Gobierno de la situación actual en que se hallan ciertos partidos judiciales como consecuencia de la DANA, así como también respecto de la implantación del nuevo sistema de gestión procesal JUST@CV; ello lo anterior habida cuenta su asistencia a la Comisión de la Sala de Gobierno celebrada en su sesión de fecha 16 de octubre de 2024.

Asisto yo, D^a María del Carmen Ramos Fernández, en sustitución del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excm. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, la Secretaria, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

1º Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24 de la** consulta del Decano de Picassent sobre los problemas de acceso a Valencia y localidades del área metropolitana, consecuencia de la DANA. Se acuerda por unanimidad:

a) Recomendar a todos los operadores jurídicos que deben atender las alarmas de emergencias y meteorológicas que lancen las autoridades gubernativas a fin de evitar los desplazamientos que no resulten imprescindibles; y garantizar la seguridad de las personas, la mayor eficacia de las infraestructuras de transporte y comunicación y el normal desarrollo de la FFCC de Seguridad del Estado. Por ello se reitera la inexistencia de la obligación de comparecer a las sedes judiciales para la práctica de diligencias si concurren las circunstancias adversas descritas en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón.

b) Prorrogar respecto del partido judicial de Catarroja la inactividad judicial con suspensión de vistas y juicios de forma indefinida.

c) Prorrogar la suspensión de actividad jurisdiccional en el partido judicial de Torrent del 18 al 25 de noviembre, pasando dicha propuesta al CGPJ.

d) Alzar dicha suspensión respecto de Requena, los cuáles han retomado ya plenamente su actividad. (por la Decana del Partido Judicial de Requena, D^a Laura Oliver Burró, se solicita la reanudación de la actividad judicial ordinaria y los plazos procesales para la semana del 18 de noviembre).

Con respecto a la consulta remitida a esta Sala de Gobierno en fecha 11 de noviembre de 2024, por el Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Picassent, D. Antonio Téllez Plaza, se acuerda que deberá ser, en su caso, el Letrado de la Administración de Justicia Director del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de ese Partido Judicial, quien deberá certificar el oportuno listado de matrículas de vehículos que deberán ser autorizados para su acceso a la sede judicial, para su remisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargados de controlar los referidos accesos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 88/22** del escrito de fecha 9 de noviembre de 2024 remitido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano del partido judicial de Elche, D. José Luis Casells Bonacho, escrito que también suscribe la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Alicante, D^a María Belén Sanz Díaz, relacionado con el proceso de implantación de Just@ y con la bandeja de presentación de atestados vía LEXNET en el partido judicial de Elche.

Se acuerda por unanimidad de esta Sala de Gobierno:

a) Que se prolongue la implantación de Just@, modo piloto, en los Juzgados de Instrucción de Elx, en tanto en cuanto no dispongan de LEXNET en pleno funcionamiento todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Partido, y Fiscalía.

b) Que se amplie la formación por parte de la Dirección General de Justicia con carácter general a todos los Cuerpos integrantes de la Oficina Judicial, y se disponga de una atención personalizada y presencial durante un tiempo prudencial, hasta que se compruebe el funcionamiento óptimo de la aplicación en esta experiencia piloto de Elche.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

c) Que, en colaboración, con el equipo de revisión de modelos (Comisión creada el 16/10/2024), encabezado por el Ilmo. Sr. César Calvé (Decano de Valencia), y siempre, a través del mismo, se elaboren los modelos de uso y necesidades comunes y se incorporen a Just@. por el servicio de modernización, con traslado al Consejo General del Poder Judicial para el pronunciamiento.

d) Que no sea implantado Just@ a otros partidos judiciales hasta conseguir el óptimo funcionamiento en los Juzgado de Instrucción de Elche y hasta que el CGPJ se halla pronunciado sobre su idoneidad.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Elche** en su sesión de fecha 17 de octubre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2025** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81** de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Elche** (Alicante) en su sesión de fecha 17 de octubre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: por esta Sala de Gobierno no se acuerda la aprobación del mismo, habida cuenta de que esta Sala ya resolvió en su sesión de fecha 17/7/2024 dicha cuestión. No obstante, teniendo en cuenta que el Registro Civil de Elche está dotado de dos Letrados de la A. Justicia habrá que examinar el marco de nuevas exenciones una vez valorada la carga de trabajo de los LAJ en un Juzgado de Instancia, debiéndose averiguar el impacto real en cifras concretas. Por lo que se acuerda pedir informe al Juzgado encargado del Registro Civil de Elche para que refleje el porcentaje de exención vigente en los últimos años mediante la estadística judicial de las anualidades de 2022,2023 y los 3 trimestres de 2024 y determinar el número de procedimientos de los que debe quedar exento el Juzgado con funciones de Registro Civil así como determinar las materias de que quedaría exento tras la aplicación de la Ley 20/2011. Recibido la información del Juzgado se pasará para informe del Secretario de Gobierno de este TSJ.

En cuanto al punto segundo: respecto de la solicitud de prórroga de la medida de refuerzo transversal actualmente vigente para los Juzgados de Primera Instancia número 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de Elche, consistente en la **comisión de servicio con relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Sara Oliver Zamora; y**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

finalizando la misma en fecha 31 de diciembre de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de prórroga de la referida medida de apoyo a desempeñarse por la precitada comisionada, **por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables, a partir del día 1 de enero de 2025**, con el mismo plan de actuación ya aprobado; ello lo anterior habida cuenta el consentimiento prestado por la magistrada comisionada a continuar en el desempeño de la precitada medida de refuerzo.

Líbrese oportuno testimonio del precedente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 306/23 seguido en esta Secretaría de Gobierno, para su constancia, y a los efectos oportunos.

En cuanto al punto tercero: por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda elevar nuevamente al Ministerio de Justicia la necesidad de creación de, al menos, tres nuevos Juzgados de Primera Instancia para el partido judicial de Elche, habida cuenta la situación de sobrecarga que pesa sobre los Juzgados de Primera Instancia de ese partido judicial.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Juezas de los Juzgados de Instrucción de Elche** en su sesión de fecha 17 de octubre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA**" PARA EL AÑO 2025.

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con los criterios a seguir para requerir citaciones a través de la Policía Local de Elche.

En cuanto al punto tercero: tomar conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la clarificación en los señalamientos de los juicios rápidos por delitos flagrantes, a petición del Cuerpo Nacional de Policía.

En cuanto al punto cuarto: en relación con la solicitud del cambio de sistema de guardias del partido judicial de Elche, para que el mismo pase a ser de tres días (72 horas), con un cuarto día para la celebración de delitos leves, ello en sustitución del actual sistema de ocho días continuados; por esta Sala de Gobierno se acuerda, en virtud de lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, aprobado por Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, pasar el Expediente de referencia a Ponente, a fin de dar cumplimiento al trámite de informe que al respecto debe evacuar esta Sala de Gobierno; verificado lo cual se procederá a elevar oportuna propuesta al Consejo General del Poder Judicial.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos oportunos.

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Juezas de los Juzgados de Instrucción de Elche** en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento de la solicitud articulada por las Magistradas de los Juzgados de Instrucción de Elche, en relación con que la implantación del sistema de gestión procesal JUST@CV no se efectúe en tanto se proporcione la formación adecuada y se solucionen los problemas fundamentales que en ella se detecten para el funcionamiento específico de un Juzgado de instrucción, en particular en las situaciones delicadas que se presentan durante la prestación del Servicio de Guardia; tomándose conocimiento igualmente de la propuesta efectuada por las precitadas magistradas respecto de que la implantación del referido sistema de gestión procesal se realice en fecha 13 de enero de 2025, en coincidencia con la implantación en Fiscalía.

Por unanimidad se acuerda de conformidad con cuanto se dispone en Acuerdo adoptado con el ordinal 2º adoptado en la presente sesión de Sala de Gobierno.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 227/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces y Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Torrent** en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de un nuevo Juzgado de Instrucción para el partido judicial de Torrent, a la vista de cuantas circunstancias se refieren en el informe que se acompaña al Acta de la meritada Junta; debiéndose estar igualmente a cuanto se acordó por esta Sala de Gobierno en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de noviembre de 2024, en cuanto a la solicitud de creación urgente del Juzgado de Instrucción número 2 Bis, como medida de refuerzo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, habiendo sido ya reiterado anteriormente. Comuníquese.

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Paterna** en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la precitada Junta de Jueces en relación con el horario de puesta a disposición de los

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

detenidos en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Paterna, así como del Voto particular emitido por la titular del meritado órgano, D^a Elena Belén Alcaraz Falcon, la Sala acuerda por unanimidad estar a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la puesta a disposición de detenidos ante el órgano judicial.

En cuanto al punto segundo: se acuerda aprobar, en relación con la revisión de las normas de reparto civil, la distinción propuesta dentro de la jurisdicción voluntaria, para su reparto, entre: 1) medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad; 2) revisión de discapacidades o medidas judiciales de apoyo; 3) curatela. A tal fin, se acuerda librar oportuno despacho a la Dirección General de Justicia a fin de que proceda a crear códigos de reparto nuevos para la oficina de registro y reparto.

En cuanto al punto tercero: se acuerda aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación propuesta de las **Normas de reparto penales**, con el siguiente contenido:

"1) Los asuntos penales ordinarios que entren por Decanato se repartirán de forma aleatoria y sin atender a la fecha de los hechos entre todos los Juzgados.

2) Todos los testimonios se repartirán al Juzgado que lo haya deducido, con excepción de los testimonios relativos a delitos de falsos testimonios, denuncia falsa y quebrantamientos de las localizaciones permanentes y medidas cautelares y desobediencias al órgano judicial que lo deduce.

3) Los asuntos con detenidos los asumirá el Juzgado de Guardia, que resolverá la situación personal y a continuación asumirá la instrucción del asunto, salvo que ya esté conociendo del asunto otro Juzgado, en cuyo caso, tras resolver la situación personal, se inhibirá al Juzgado que ya tenga el asunto abierto o repartido.

4) Las querellas tendrán un turno de reparto a parte, repartiéndose sin atención a la fecha de hechos entre los Juzgados, se comprenderán en este apartado las comunicaciones del Ministerio Fiscal instando la incoación de un procedimiento penal. No se verá alterada esta norma por los defectos que puedan presentar los escritos de querella.

5) Si se trata de un quebrantamiento de una pena impuesta por un Juzgado de otro partido judicial a cumplir en este partido judicial, si se produjere más de un quebrantamiento, a partir del segundo quebrantamiento se repartirá al Juzgado que haya conocido del primer quebrantamiento."

En cuanto al punto cuarto y al punto quinto: se toma conocimiento de los Acuerdos adoptados en relación con el oficio remitido al ICAV a fin de que procedan a designar otro abogado para la asistencia de guardia e incidencias; así como en relación con el recordatorio efectuado a Policía Nacional de Paterna y Burjassot, de la necesidad de asistencia letrada inmediata a los detenidos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

9º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Valencia** en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2024, y: **En cuanto al punto segundo**: se informa favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la prórroga de la especialización del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia, especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física, durante el año 2025, con el mismo carácter de exclusivo y excluyente que lo ha tenido hasta ahora. El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Tomasa Olivas Rubio**, los días 7 y 8 de noviembre de 2024, por licencia de su titular. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Nules** a la Juez sustituta **Dª Mª Carmen Marín García**, desde el día 4 de noviembre de 2024 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

12º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 12/24**, de la diligencia de constancia de fecha 20 de septiembre de 2024 y a la vista del contenido de la misma, y con respecto a **Dª María Montserrat Mula Igualada**, nombrada Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Alicante; **Dª Marta Galindo Munera**, **D. Luis Geras Montilla** y **Dª Vicenta Nogueroles Llinares**, nombrados Jueces sustitutos de los Juzgados de Alicante y su provincia; así como **D. José**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Tornero Roca, nombrado Juez sustituto de los Juzgados de Castellón y su provincia; todos ellos por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y a la vista de sus **renuncias** a los precitados cargos, por no tomar posesión de los mismos en el plazo previsto, elévese al Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a los interesados y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, así como a los Magistrados Decanos de Alicante y Castellón. Líbrense los correspondientes despachos.

13º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 151/24**, de la solicitud formulada por el Juez sustituto **D. Demetrio Enrique Vaillo Martínez**, relativa a la habilitación de días para el dictado de resoluciones tras su cese como Juez sustituto en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Alicante.

Se acuerda, previa obtención de oportuna certificación del Letrado de la Administración de Justicia correspondiente, en relación con la extensión del llamamiento interesado, pasar nuevamente al Ponente Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, para evacuar oportuno informe al respecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

14º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 747/93** el Acuerdo de Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2024, dictado por razones de urgencia, autorizando al Juez de Paz titular de Albaida, D. Jesús Descals Esteban, a residir en la ciudad de Valencia, conforme a lo interesado en su escrito de fecha 6 de noviembre de 2024.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 58/94** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 25 de octubre de 2024 de **Doña Rosa María Fabuel Gregori, nombrada Jueza de Paz sustituta de "CHULILLA" (LLÍRIA-VALENCIA)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2021 (B.O.P. de 4 de junio de 2021), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de "**CHULILLA**" la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 626/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 31 de octubre de 2024 de **Doña Alejandra Moreno Estruch, nombrada Jueza de Paz sustituta de "ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO" (NULES-CASTELLÓN)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 12 de junio de 2024 (B.O.P. de 25 de junio de 2024), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de "**ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO**" la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

certificación comprensiva de los siguientes extremos (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.

c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

17º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 399/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz sustituto de Fortaleny, D^a María del Carmen Castelló Soriano, desde el día 13 de octubre de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

18º.- Nombrar a **Don Juan García Borrell**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**GATA DE GORGOS**" (**DENIA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 475/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Gata de Gorgos** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Nombrar a **Doña María Vicenta Moncho Mulet**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"GATA DE GORGOS" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 475/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Gata de Gorgos** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

20º Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 134/21** del Acuerdo dictado en fecha 5 de noviembre de 2024, por el Ilmo. Sr. Presidente **de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como de la solicitud cursada en fecha 4 de noviembre de 2024, por la Ilma. Sra. Presidenta de su **Sección 1ª**, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo consistente en **una comisión de servicios sin relevación de funciones** para la precitada Sección; y finalizando la meritada medida de apoyo en fecha 31 de diciembre de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma, a desempeñarse por el Magistrado **D. Edilberto José Narbón Laínez, por un período de seis meses**, prorrogable por otros seis, **a partir del día 1 de enero de 2025**, con el plan de actuación consistente en que el comisionado atienda mensualmente el examen y resolución de 12 recursos mensuales, ordinarios o apelaciones, en materia de urbanismo o medio ambiente, y expropiaciones forzosas; ello lo anterior, habida cuenta la conformidad prestada por el comisionado para seguir desempeñando la meritada comisión de servicios.
El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 44/23** del escrito de fecha 5 de noviembre de 2024, presentado por **Dª Almudena Solano Sánchez**, y a la vista de la solicitud articulada en el mismo, habida cuenta la obtención de nuevo destino en virtud de concurso de traslados, como Jueza de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, provincia de Alicante, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación, la petición de continuación en la comisión de servicios con relevación de funciones actualmente desempeñada por la precitada Magistrada en el **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torreveja**; informando favorablemente esta Sala de Gobierno la meritada solicitud.
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 306/23** de la solicitud de fecha 4 de noviembre de 2024 remitida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Casells Bonacho, Magistrado Juez Decano del Partido Judicial de Elche, así como del informe que por copia se acompaña, en relación con la prórroga por 6 meses de la medida de apoyo transversal para reforzar los **Juzgado de Primera Instancia de Elche número 1, 2, 3, 4, 7 y 8**, consistente en la comisión de servicio con relevación de funciones concedida a la magistrada Dª Sara Oliver Zamora.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por esta Sala de Gobierno se acuerda estar a cuanto se dispone por la misma en el Acuerdo aprobado con el ordinal número 4º, en su sesión del día de la fecha. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, y con un plan de actuación consistente en la asunción por el refuerzo de siete ponencias semanales, igual que el resto de los magistrados titulares de la precitada Sección.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 84/21**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Rosario Benavides Puerta**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valencia; y para el caso de ser nombrada la misma para desempeñar la comisión de servicios con relevación de funciones para dar cobertura a la vacante temporal en la precitada Sección 10ª, se propone subsidiariamente a **Dª María Soledad Capilla Giménez**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular, el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como también la mejor posición escalafonal ostentada por quien se propone, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el Juzgado en el que se encuentra destinado el propuesto en primer lugar quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto a quien por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

25º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **dos comisiones de servicios sin relevación de funciones**, y de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, y a comenzar el día 1 de enero de 2025, para la Unidad 25 BIS, creada

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

como unidad de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Valencia**, especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 247/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de las **dos comisiones de servicios sin relevación de funciones** ofertadas y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idóneas para cubrir esas dos plazas ofertadas a **D. Ignacio Wenceslao Luján Muñoz**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia, quien opta por el tramo de resolución definitiva de 72 asuntos con señalamiento al mes y a **D. Manuel Ortiz Romani**, titular del Juzgado de lo Social número 17 de Valencia, quien opta por el tramo de resolución definitiva de 72 asuntos con señalamiento al mes.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de lugar y distancia del destino de los peticionarios, situación de los órganos de los que son titulares y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como también el hecho de haber desempeñado previamente ambos magistrados medidas de apoyo en el precitado órgano judicial a reforzar, lo que los hace conocedores de la situación procesal de muchos procedimientos, como también, de las dinámicas e inercias de trabajo seguidas en el mismo.

Existiendo asimismo varios peticionarios de la comisión de servicios con relevación de funciones ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D^a María Begoña Tárrega Cervera**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Castellón.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como también la mejor posición escalafonal ostentada por quien se propone, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

En aras a que el Juzgado en el que se encuentra destinada la meritada propuesta quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto a quien por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

26º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 16/24** de la solicitud de fecha 7 de noviembre de 2024 cursada por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, así como de los informes de fecha 7 y 8 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

noviembre de 2024, remitidos por las Ilmas. Sras. Presidentas de las **Secciones 5ª y 6ª** de la meritada Audiencia Provincial; relativo todo lo anterior, a la prórroga de las medidas de refuerzo actualmente vigentes en las mismas, consistentes en la **comisión de servicio con relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª María Fernanda Lorite Chicharro** en la Sección 5ª, así como en la comisión de servicios con relevación de funciones que se viene prestando por **D. José Antonio Pérez Nevot** en la Sección 6ª.

Finalizando las referidas comisiones en fecha 31 de diciembre de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de las mismas, **por un período de seis meses, en su caso, prorrogables, a partir del día 1 de enero de 2025**, con el mismo plan de actuación ya aprobado; ello lo anterior, habida cuenta la conformidad prestada por los comisionados respecto de la continuación en el desempeño de aquéllas.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

27º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo de **seis meses**, en su caso prorrogable, a partir del día 1 de enero de 2025, para la **Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 251/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Antonio López Tomás**, titular de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como también la mejor posición escalafonal ostentada por quien se propone; de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

28º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 181/24** del Acta de la Junta de Jueces de Instrucción y Letradas de la Administración de Justicia del partido judicial de Torrent, celebrada en su sesión de fecha 7 de noviembre de 2024.

A la vista del plan de actuación propuesto para el órgano encargado de desempeñar el apoyo transversal, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda aprobar el mismo y elevarlo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos; consistiendo el meritado plan de actuación en lo siguiente:

1) Tramitación de los procedimientos ya incoados a consecuencia de la DANA en los Juzgados de Instrucción nº 2 y nº 3 de Torrent.

2) Tramitación de los procedimientos que se incoen a partir de la fecha a consecuencia de la DANA que tengan entrada en el Decanato en los Juzgados de Torrent.

3) Celebración de los juicios sobre delitos leves suspendidos a consecuencia de la DANA señalados en los Juzgados de Instrucción nº 1, nº 2, nº 3, incoación y tramitación de las ejecutorias derivadas de los mismos.

4) Celebración de los juicios sobre delitos leves señalados en los Juzgados de Instrucción nº 1, nº 2, nº 3, incoación y tramitación de las ejecutorias derivadas de los mismos.

De esta manera cada Juzgado asume la continuación de la tramitación de la totalidad de Diligencias Previas y Sumarios del Juzgado realizando las declaraciones suspendidas por Dana (a señalar los días previstos para los Juicios por Delito Leve) y las señaladas con carácter ordinario manteniendo el control y seguimiento sobre todos los procedimientos.

Asimismo, se toma conocimiento del plan de actuación previsto para el juez de refuerzo transversal asignado a los Juzgados de Requena, de fecha 11 de noviembre de 2024, remitido por D^a Laura Oliver Burró, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Requena, el cual consiste en lo siguiente (con carácter provisional y sin perjuicio de modificaciones debidamente justificadas por las contingencias, que serán notificadas con antelación suficiente al juez de refuerzo):

Para la semana del 11 de noviembre y en vista de la suspensión de la actividad ordinaria y la toma de posesión del juez de refuerzo el lunes 11 de noviembre, la resolución de dieciséis juicios verbales sin vista, cuatro por cada juzgado.

Para la semana del 18 de noviembre y siguientes, la celebración y resolución de asuntos civiles y/o penales que pudiera tener señalados cada juzgado con anterioridad a la DANA, así como los señalamientos suspendidos como consecuencia de la suspensión ordinaria derivada de la catástrofe mencionada.

El reparto se realizará por semanas consecutivas, comenzando por el juzgado número 3 en la semana del 18 de noviembre, el juzgado número 4 en la semana del 25 de noviembre, y así sucesivamente y hasta el cese del refuerzo, aproximadamente la semana del 5 de mayo y sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden.

Se fija un número máximo de quince días de señalamientos para cada juzgado, que deberán ser concretados por cada uno de los cuatro juzgados preferentemente antes del día 18 de noviembre y con la posibilidad de reseñalar para el juez de refuerzo los juicios que, ya señalados para ese período, deban suspenderse por cualquier motivo y siempre que sea posible reagendarlos dentro del plazo del refuerzo.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Para el supuesto de prórroga del refuerzo, se establecerá un nuevo plan de actuación en función de las circunstancias del partido judicial.

Por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda aprobar el mismo y elevarlo al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

29º.- Previamente a trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Nuria Vañó Hurtado, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 52/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Miren Arantxa Gabarain Saiz**, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Elda (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 31 de agosto de 2024 y del que se hizo cargo el día 6 de febrero de 2024, se acuerda por esta Sala de Gobierno que se deberá aclarar si las treinta resoluciones que figuran como pendientes están dictadas, verificado lo cual, se acordará lo oportuno.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

30º.- Devolver al Juzgado, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 53/2024)**, el Alarde confeccionado por **Don José Luis Fortea Gorbe**, Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Mercantil número 4 de Alicante** a fin de que se aclare la diferencia observada en los números entre el alarde y la estadística, con respecto a los Procedimientos Ordinarios.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

31º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 55/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Ignacio Risueño Puchades**, Magistrado Juez de Adscripción Territorial adscrito al **Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Castellón**, al cesar en el mismo el día 25 de septiembre de 2024 y del que se hizo cargo el día 11 de septiembre de 2023, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Asuntos Varios

32º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 131/20** del Informe de fecha 4 de noviembre de 2024 remitido por D. Javier López Atiénzar, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del **Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía**, relativo a la evolución de los procedimientos de Ejecutorias que se tramitan en ese órgano judicial, durante el período de tiempo comprendido desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, conforme a lo interesado en el Acuerdo 26º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 12 de enero de 2022.

Se acuerda por esta Sala de Gobierno que deberá el referido Juzgado seguir informando **CON PERIODICIDAD BIMENSUAL** a este Tribunal Superior de Justicia acerca de la evolución de la entrada y resolución de las ejecutorias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

33º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo número **239/16** de la consulta remitida en fecha 11 de noviembre de 2024 por la magistrada D^a Laura Lluch Soriano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Segorbe.

A la vista de las circunstancias puestas de manifiesto, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda que sí deberá la precitada juez prestar el servicio de guardia durante el fin de semana correspondiente a los días 16 y 17 de noviembre, debiendo comenzar a presetar el servicio de guardia, según los criterios y las normas habituales de prestación del servicio de guardia en ese órgano judicial, en atención al Calendario Anual del Servicio de Guardia aprobado en su día por esta Sala de Gobierno y vigente para este año.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

34º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 23/24** de la consulta remitida en fecha 8 de noviembre de 2024 por la magistrada D^a María Begoña Tárrega Cervera, titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Castellón de la Plana.

A la vista de las circunstancias puestas de manifiesto, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda que no procede realizar pronunciamiento alguno por esta Sala, habida cuenta de que se trata de una cuestión estrictamente jurisdiccional,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

siendo así que está vedado a los Jueces y Tribunales, órganos de gobierno o al Consejo General del Poder Judicial el dictado de instrucciones, de carácter general o particular, dirigidas a sus inferiores, sobre la aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico que lleven a cabo en el ejercicio de su función jurisdiccional (artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

35º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1/24**, de la solicitud formulada por D^a Inmaculada Mas Sánchez, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrent, por la que se interesa el uso de las instalaciones de la sede del precitado órgano al objeto de realizar la novena edición del curso gratuito de Justicia Sistémica, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

36º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 170/24** de la comunicación remitida por la Sección de Mediación del Consejo General del Poder Judicial y, en relación con el cuestionario que se adjunta, por esta Sala de Gobierno se acuerda remitir, en relación a lo peticionado, cuanto se dispone ut infra:

CUESTIONARIO

INTRODUCCIÓN.-

La disposición adicional de la Ley Orgánica 3/2024, de 2 de agosto, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de reforma de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, mandata al Consejo General del Poder Judicial elaborar, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, *«un informe con objeto de examinar los sistemas europeos de elección de los miembros de los Consejos de la Magistratura análogos al Consejo español y una propuesta de reforma del sistema de elección de los vocales designados entre jueces y magistrados aprobada por una mayoría de tres quintos de sus vocales, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución, que garantice su independencia y que, con la participación directa de jueces y magistrados que se determine, pueda ser evaluada positivamente por el informe del Estado de Derecho de la Comisión Europea, en la que se establezca un Consejo General del Poder Judicial acorde con los mejores estándares europeos.»*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 25 de septiembre de 2024, ha acordado la creación de un grupo de trabajo para la preparación del referido informe, integrado por los Vocales Bernardo Fernández Pérez, José Carlos Orga Larrés, Isabel Revuelta de Rojas y Argelia Queralt Jiménez.

Con el fin de contar con las perspectivas y puntos de vista que enriquezcan la formulación de la propuesta de reforma del sistema de elección de los vocales designados entre jueces y magistrados, se ha estimado conveniente recabar la opinión de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia sobre las

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

alternativas, opciones, y consideraciones de interés sobre el informe y propuesta que constituye el objeto de este grupo de trabajo.

A tal fin, y sin perjuicio de las consideraciones que se estimen convenientes y conducentes al buen fin de este grupo de trabajo se interesa la resolución de la siguiente cuestión:

¿Qué nuevo sistema considera que sería oportuno introducir para la elección de los vocales judiciales designados entre jueces y magistrados aprobada por una mayoría de tres quintos de sus vocales, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución, que garantice su independencia y que, con la participación directa de jueces y magistrados que se determine, pueda ser evaluada positivamente por el informe del Estado de Derecho de la Comisión Europea y los mejores estándares europeos?

Que los doce vocales de extracción judicial sean elegidos entre y por los Jueces y Magistrados, como destacaba la STC Pleno 108/1986 como mejor sistema para conseguir la finalidad del art. 122 CE.

-

Sin perjuicio de otros elementos, las repuesta a la anterior pregunta pueden contener argumentos relativos a las siguientes cuestiones:

1. ¿Se considera relevante que la propuesta de reforma del sistema de elección de vocales de origen judicial asegure la presencia de miembros de la Carrera Judicial pertenecientes a las tres categorías que la integran: Magistrados/as del Tribunal Supremo, Magistrados/as y Jueces/zas? ¿De qué forma?

Sí, resulta apropiado que se incluya a las tres categorías, aunque exigiéndose al miembro de categoría juez cierto requisitos como llevar 5 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

1. ¿Se considera relevantes otros factores que deben tenerse en cuenta en la propuesta de reforma del sistema de elección de vocales de origen judicial tales como: presencia de miembros de la Carrera Judicial asociados/as y no asociados/as, miembros de la Carrera Judicial que sirvan en órganos jurisdiccionales colegiados o unipersonales, miembros de distintos órdenes jurisdiccionales y territorios?

Las asociaciones presentan un gran número de jueces y Magistrados asociados, por lo que se considera adecuado que deben estar presentes miembros asociados y no asociados, y también para garantizar la representatividad de cada parte de la carrera es lógico que haya miembros de órganos colegiados y de unipersonales. El objetivo es garantizar el pluralismo.

1. ¿Cómo debería articularse, en su caso, los distintos elementos del sistema electoral?

Mediante un sistema de:

- **Listas abiertas, y así cada elector podría votar a tantos candidatos como puestos a cubrir.**

- **Para que las asociaciones judiciales puedan presentar candidaturas, deberán tener la representación del 5% e os miembros de la Carrera, o agrupación de electores con aval del 5% de la Carreara Judicial.**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

- **El sistema electoral debe ser mayoritario.**

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

